



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2345

20 JUL 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, sobre Ordenanza de Aduana.

El Manual de Pagos, cuyo nuevo texto fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°347, del 9 de enero de 2013, de esta Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial, el 17 de enero de 2013.

La Resolución Exenta N°2189, de 30 de junio de 2020, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial, 08 de julio de 2020, mediante la cual se modificó el Capítulo IV del Manual de Pagos con instrucciones sobre aplicación de preferencia para países menos adelantados, fijando como entrada en vigencia de las instrucciones que indica, el próximo 04 de agosto del presente año.

Que, razones de buen servicio hacen necesario postergar la vigencia previamente indicada.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades contenidas en el artículo 4°, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. MODIFÍCASE**, el numeral V, de la Resolución Exenta N°2189, de 30 de junio de 2020, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial, 08 de julio de 2020, en el sentido siguiente:

Reemplazase la frase "comenzará a regir el 04 de agosto" por "comenzará a regir el 24 de agosto"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

GLH/KCI/Kgc

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Depto. Procesos y Normas Aduaneras
- Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes
- ANAGENA AG



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

22708